

Acta Sesión Ordinaria 26-2005**03 de mayo del 2005**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 26-2005 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del tres de mayo del dos mil cinco, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio.

MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS: Lcda. Mariana Chaves Rodríguez quien preside. Sr. Erick Villegas González Vicepresidente. Sr. Marco T. Chacón Sánchez. Sra. Lorena Venegas Zumbado. Ing. William Murillo Montero. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Julián Alberto Venegas Campos. Srta. Elvia González Fuentes. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro. Sra. Rita Eugenia Guido Quesada. Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. Marcos Arroyo Agüero. Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís (se retiro a las 9:00 pm). **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **MIEMBROS AUSENTES: SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Víquez Bolaños (reunión con el Consejo Económico de la Iglesia Católica).

CAPITULO I**REVISIÓN DEL ACTA**

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°25-2005 de la Sesión Ordinaria N°25-2005, celebrada el veintiséis de abril del año dos mil cinco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°25-2005 de la Sesión Ordinaria N°25-2005, celebrada el veintiséis de abril del año dos mil cinco.

CAPITULO II**ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL**

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 2. Se recuerda la convocatoria a Sesión extraordinaria el jueves 5 de mayo del 2005 a partir de las 6:00 p.m. para tratar los siguientes temas: Permiso de Construcción de Urbanización Soleares, apelación presentada por el Consorcio INDECA-TYPSA.

ARTICULO 3. Se presenta iniciativa que promueve la Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, para informar al Concejo Municipal que hoy en la mañana se reunió con el Doctor Ennio Rodríguez Solís para comunicarle la propuesta de cambiar el modelo de Asesoría Jurídica que recibe el Concejo Municipal y en consecuencia ya no sería necesaria su presencia en todas las sesiones ordinarias, sino que será convocado como Asesor Jurídico y Director de la Dirección Jurídica cuando el Concejo lo considere oportuno y conveniente. El Doctor Rodríguez le informó que como fue nombrado por un acuerdo del Concejo, se requiere de un nuevo acuerdo para revocar el primero. Manifiesta que esta propuesta no debe ser considerada como un asunto personal, sino como una forma de aprovechar de manera más eficiente el recurso humano, ya que en su criterio, la mayoría de las consultas legales formuladas por los miembros del Concejo no requieren de una respuesta inmediata; y los asuntos relevantes siempre quedan en estudio. Afirmo que la tendencia es el interactuar en un mundo virtual, lo cual requiere buscar modelos de asesoría mucho más interactivos y que no obliguen necesariamente la presencia física para compartir información.

Además este es un buen momento para aclarar que la participación del Director Jurídico como Asesor del Concejo, en ningún momento implica que asuma en forma automática la representación de la Administración, ya sea evacuando consultas o resolviendo dudas dirigidas a la Alcaldía, o sobre temas relacionados estrictamente con la Administración.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, consulta si la Presidencia Municipal promoverá una asesoría externa, la cual será pagada por la Municipalidad.

1 La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, confirma que si el Concejo Municipal lo desea según el
2 Código Municipal, se puede contratar un asesor.

3
4 El Regidor Suplente José Julián Venegas Campos, sugiere que se debe consultar la opinión del Director Jurídico,
5 porque sus opiniones en el Concejo Municipal son muy valiosas y es importante escuchar si realmente tiene poco
6 tiempo para las sesiones, porque a su criterio es importante que el Director Jurídico participe en las sesiones.

7
8 La Síndica Propietaria Margarita González Alfaro, advierte que es de vital importancia que el Director Jurídico
9 participe en las sesiones, porque evacua consultas de los Regidores y los vecinos.

10
11 El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, señala que hay una disposición del Concejo Municipal donde
12 se solicitó la presencia del Director Jurídico en las sesiones, pero le parece que un tema tan delicado no puede
13 ser producto de una propuesta tan corta en cuanto a su fondo y tan poco creíble, porque no cree que el fondo de
14 la propuesta sea liberar al Director Jurídico de tiempo. Aclara que conoce las actas y el fondo por el cual fue
15 convocado el Director Jurídico a las sesiones, además hay otros acuerdos sobre la materia, pero ahora se está
16 haciendo una iniciativa por razones evasivas en cuanto al fondo. Señala que si la Presidenta Municipal desde
17 hace algunas sesiones no tiene confianza en el Director Jurídico que lo diga claramente y no decir que es liberar
18 al Director Jurídico de tiempo, sino decir quien es el nuevo Asesor y cuanto nos va a costar, porque hemos sido
19 críticos en cuanto a plazas, asesorías, etc., pero que es lo que queremos que el Asesor diga lo que queremos oír
20 o lo que jurídicamente es procedente, por eso pregunta cuál es el fondo de la no presencia del Director Jurídico
21 en las sesiones, porque no le parece conveniente y es una falta de respeto querer desplazarlo por razones que
22 no tienen ningún fundamento, porque las cosas tienen que decirse de forma frontal.

23
24 La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, aclara que estudió el artículo 15 del Acta 35-2002 donde el
25 Regidor William Murillo propuso al Doctor Ennio Rodríguez como Asesor Jurídico del Concejo y a la letra dice:
26 **"ARTICULO 15°.** *Iniciativa que promueve el señor Presidente Municipal William Murillo Montero, para Convocar*
27 *al Doctor Ennio Rodríguez Solís en forma permanente a las Sesiones Ordinarias, como asesor jurídico del*
28 *Concejo Municipal. Considerando lo establecido en el INF-RH-215-2000, del 8 de diciembre del 2000. Aprobado*
29 *por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 35-2001, del doce de junio del dos mil uno, Artículo VI Asuntos*
30 *Varios Inciso II. Así como lo establecido en el Artículo 40 del Código Municipal. Solicita al Concejo que tome un*
31 *acuerdo para convocar al Director Jurídico a las Sesiones Municipales, en calidad de Asesor Legal. SE*
32 **ACUERDA POR UNANIMIDAD, DEFINITIVAMENTE APROBADO:** *Convocar al Doctor Ennio Rodríguez Solís en*
33 *forma permanente a las Sesiones Ordinarias, como Asesor Jurídico del Concejo Municipal".* Aclara que no se
34 está desplazando al Director Jurídico como Asesor Legal, sino cambiando la modalidad. Enfáticamente afirma
35 que como Presidenta Municipal ha actuado de manera transparente y profesional y no acepta el comentario del
36 Regidor Murillo de que ella quiere que el Asesor diga lo que quiere oír, aunque jurídicamente sea improcedente;
37 porque todos sabemos que en materia jurídica no existe una sola opinión, sino diversas formas de abordar un
38 misma situación y no por ser diferentes implica que sean jurídicamente incorrectas. Sí reconoce que no
39 necesariamente ha compartido parte o la totalidad de algunos informes presentados por la Dirección Jurídica.

40
41 El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, dice que le preocupa no tener un asesor legal en las
42 sesiones, porque a veces surgen consultas que pueden resolverse en minutos, las cuales se pueden resolver el
43 mismo día, porque ahora con una sola consulta al Director Jurídico se pueden votar los acuerdos, por eso es
44 importante tener una persona en el Concejo Municipal, aclara que el trabajo del Director Jurídico a sido muy
45 profesional y le ha ayudado mucho.

46
47 El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, determina que la Presidenta Municipal le consultó la
48 semana anterior sobre la posibilidad de que el Director Jurídico no estuviera presente en las sesiones y no le vio
49 ningún problema, porque el Concejo Municipal anterior paso 4 años sin asesor legal en las sesiones, entonces le
50 recomendó que lo oportuno sería conversar con el Director Jurídico fuera de la sesión, porque al haber un
51 acuerdo debe discutirse en el Concejo Municipal, aunque respeta la opinión del Director Jurídico muchas veces
52 no se compartan criterios, pero ha llegado a comprender que no es sano que el Director Jurídico Administrativo
53 asesore jurídicamente al Concejo Municipal, porque no se variaran las posiciones, hay una confrontación,
54 entonces debe haber un roce entre la posición administrativa y la política, por eso no es sano que sea asesor del
55 Concejo y de la Administración, además no le parece que mientras se está en sesión el Director Jurídico este
56 calificando exámenes, porque no sabe si el Director Jurídico recibe extras por estar en sesión, porque revisar
57 exámenes es una actividad diferente a la labor del Concejo, eso no es respetuoso para con los miembros del

1 Concejo Municipal, estar en una actividad ajena a la labor del Concejo, entonces como hay un acuerdo las cosas
2 se deshacen tal y como se hacen.

3
4 La Síndica Propietaria Margarita González Alfaro, apunta que el Director Jurídico tiene 2 o 3 años de participar
5 en las sesiones, entonces porque hasta ahora vemos los inconvenientes, además se nota en el semblante de los
6 Regidores Mariana Chaves Rodríguez y Marco Tulio Chacón Sánchez, que están totalmente disconformes con el
7 Director Jurídico y cree que se deben exponer las cosas tal y como son y no a medias, porque el Director Jurídico
8 puede estar en sesión y no necesariamente tiene que estarle viendo las caras a los Regidores, para entender lo
9 que se esta discutiendo.

10
11 La Alcaldesa Marielos Segura Rodríguez, avisa que siempre en las reuniones hace dos o tres cosas a la vez y
12 todos somos diferentes y tenemos maneras diferentes de poner atención, eso no significa que sea irrespetuoso,
13 porque aunque nunca ha visto al Director Jurídico revisando exámenes, pero si cree en la ética y profesionalismo
14 del Director Jurídico, por eso no esta de acuerdo con lo manifestado con el Regidor Propietario Marco Tulio
15 Chacón Sánchez.

16
17 El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, precisa que el nuevo Código Municipal cambia mucho la
18 Municipalidad, con la elección del Alcalde y funciones separadas del Concejo Municipal, entonces lo ideal es que
19 la administración tenga su abogado y que el Concejo tenga su abogado, para que el Alcalde pueda vetar los
20 acuerdos del Concejo que así le parezcan, sin embargo la Alcaldía ha trabajado junto con el Concejo, pero a
21 corto tiempo el Alcalde y el Concejo deberán definir su asesor legal, pero aclara que si es importante la asesoría
22 legal en el Concejo, porque el Asesor y el Auditor son los “ángeles de la guarda”, son un apoyo para el Concejo,
23 entonces cree que falta mas comunicación y debemos estar enterados mas de la problemática de la
24 Municipalidad, eso no es coadministrar sino estar informados.

25
26 El Regidor Suplente Julián Venegas Campos, comenta que refuerza lo manifestado por la Síndica Propietaria
27 Margarita González Alfaro, porque el Director Jurídico ha estado 3 años y cree que ha demostrado capacidad y
28 profesionalismo, porque sino la decisión se hubiera tomado años atrás, entonces cree que hay algo tras fondo del
29 Concejo contra el Director Jurídico y lo ha venido notando desde hace como un mes, pero el Director Jurídico es
30 muy claro, honesto y profesional a la hora de hablar.

31
32 La Síndica Suplente Ligia Delgado Zumbado, considera que aprecia a los Regidores Mariana Chaves Rodríguez
33 y Marco Tulio Chacón Sánchez, pero hay algo personal contra el Director Jurídico, por eso cree que es
34 lamentable tener un asesor para que diga solo lo que queremos oír.

35
36 El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, explica que es doloroso darse cuenta que hay compañeros
37 que piensan que no se dice la verdad de frente, aunque algunos si esconden esas cosas, pero le duele que se
38 lleve al plano personal una opinión, porque no tiene nada contra el Director Jurídico, es mas con la Alcaldía ha
39 diferido muchas veces por su franqueza, por eso aclara que no tiene problema en que el Director Jurídico asista a
40 las sesiones o deje de asistir.

41
42 La Síndica Propietaria Rita Guido Quesada, indica que aunque no es de mucho hablar, si de trabajar, cree que es
43 importante manifestar su opinión a esta iniciativa, ya que por los asuntos que se resuelven en este Concejo
44 Municipal, la presencia del Director Jurídico es de suma importancia para evacuar dudas con la responsabilidad y
45 profesionalismo que siempre lo han caracterizado. Su participación en determinado momento, nos hace
46 comprender mejor las acciones a tomar. Es conciente que el señor Marco Tulio Chacón Sánchez es sincero en
47 sus opiniones y siempre trae los temas muy bien analizados, ya que cuenta con un gran equipo de apoyo, pero
48 no todos tenemos ese tiempo y oportunidad. No comparte el comentario de que la participación del Director
49 Jurídico influya en la toma de acuerdos por parte de los regidores para beneficiar o no las acciones a tomar en la
50 parte administrativa. Siente una vez más; que hay división y un ambiente negativo dentro del Concejo Municipal y
51 un grupo sin unión no puede trabajar bien en beneficio de la comunidad, esto no quiere decir que todos debemos
52 pensar igual.

53
54 El Síndico Propietario Alexander González Pérez, entiende que después de la Moción del Regidor Propietario
55 Marco Tulio Chacón Sánchez, para suspender el desarrollo en el Cantón, influyo mucho en el ambiente que hay
56 ahora y para tomar una decisión se debe de tomar en cuenta la opinión de todos los miembros del Concejo y a su
57 parecer el Director Jurídico debe estar presente en la sesión, entonces deben tomarse en cuenta la opinión de
58 todos y no una sola persona que esta disconforme.

1
2 La Regidora Suplente Lorena Vargas Víquez, respalda que hay muchas cosas de trasfondo en la transformación
3 de la estructura de nuestro Gobierno Local, aquí lo que interesa es un trabajo en equipo para todos los belemitas,
4 entonces que es mas importante dividir la administración o trabajar en equipo, cree que la Administración y el
5 Concejo deben de estar “jalando parejo”, porque conoce mucho de lo que pasa en la Administración a través del
6 Director Jurídico, porque muchas veces la Alcaldía no esta tan al tanto de lo que sucede en algunos temas,
7 aunque sería ideal tener dos asesores, pero en el tema no se deben analizar solo la parte personal sino analizar
8 el Código Municipal, porque un abogado en el Concejo nos permite tener un nexo con la Administración, pero al
9 final debemos poner en una balanza de lo positivo y lo negativo, tomando en cuenta lo importante que es contar
10 siempre con una asesoría legal.

11
12 La Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado, le solicita con todo respeto al Director Jurídico que exponga
13 respecto al tema si a bien lo tiene.

14
15 El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, establece que cuando vio a la Alcaldesa Marielos Segura Rodríguez
16 tan solidarizada le conmovió, al igual que las palabras de los Regidores que lo han apoyado, pero el viernes 29
17 de abril en una capacitación un profesional dijo que no pensaba como político porque era un técnico y lo sucedido
18 el día de hoy, que tiene connotaciones desde las 7:40 am cuando en su oficina lo visito la Presidenta Municipal,
19 no es lo mismo lo que se le planteo en la mañana a lo planteado en esta noche, pero no puede referirse al tema
20 por su estructura de valores, porque se han dicho cosas que son absolutamente falsas y no es ético de su parte
21 entrar en esa discusión, aunque la noticia que le dio la Presidenta Municipal hoy en la mañana era una gran
22 alegría aún no lo sabe, porque no hay un abordaje claro, por eso por ética profesional prefiere no referirse al
23 tema, aunque esto es el desenlace de un divorcio entre la administración y el poder político, eso es lamentable
24 para los munícipes del Cantón.

25
26 El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, detalla que le parece que algunos compañeros entendieron
27 algo que no es correcto, porque la idea es que el Director Jurídico no este presencialmente en las sesiones pero
28 que se mantenga como asesor jurídico, eso no es un divorcio absoluto, aunque le parece muy inteligente y
29 oportuno lo que señala el Síndico Propietario Alexander González Pérez, en el sentido de que estas decisiones
30 se tome el parecer de la mayoría de los miembros del Concejo, aunque no tiene problemas con la participación
31 del Director Jurídico en las sesiones, no tiene problemas consultarle por medio de dictámenes, pero conociendo
32 que los compañeros necesitan de un respaldo legal, solicita a la Presidenta Municipal que no someta a votación
33 el tema.

34
35 La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, expresa que se siente satisfecha de haber externado lo que
36 piensa, y sostiene que lo ideal es que exista un asesor jurídico de la administración y otro del Concejo, porque
37 todo el soporte legal de la Municipalidad no puede descansar en una persona. Considera que es prioritario
38 mejorar la comunicación entre la Alcaldía y el Concejo Municipal, pero no es una política sana que ese enlace sea
39 precisamente el Director Jurídico, como lo han manifestado varios miembros del Concejo. De hecho el Artículo 17
40 del Código municipal define, sin lugar a dudas, que el Alcalde es el responsable de ejercer las funciones
41 inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la
42 organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los
43 reglamentos en general; y que debe asistir, con voz pero sin voto, a todas las sesiones del Concejo Municipal,
44 asambleas, reuniones y demás actos que la municipalidad realice. Sinceramente ha tratado de ayudar y apoyar la
45 gestión del Alcalde en este sentido, e informa que no se refirió al tema por alguna alusión personal contra el
46 Director Jurídico, sino en la búsqueda de una mejor forma de hacer las cosas, porque no se puede mejorar si las
47 cosas se continúan haciendo como siempre. Nadie ha puesto en duda el profesionalismo del Director Jurídico;
48 pero tenemos que ver las cosas con claridad y aceptar que no es ni consejero sentimental para mediar en un
49 supuesto divorcio entre en Concejo Municipal y la Administración, ni la causa para que ese divorcio ocurra.
50 Sabemos que en el corto plazo vamos a necesitar más apoyo legal en la Audiencia Pública, en la actualización
51 del plan regulador, en la elaboración del Plan de Desarrollo Cantonal y en muchas otras decisiones a realizar en
52 este último año de gestión. La pregunta es si una sola persona y un solo criterio son suficientes para que todos y
53 cada uno de los miembros del Concejo, de la Alcaldía, de la Administración y sobre todo los habitantes del
54 Cantón de Belén, tengamos una seguridad razonable de que hacemos lo correcto.

55
56 Afirma que la meta que va a proponer a este Concejo Municipal para este año de gestión es concretar, buscar
57 formas más productivas de hacer las cosas, reducir las fuentes de error y la pérdida de tiempo en discusiones sin
58 sentido. Por último aclara que además de la asesoría legal que aporta la municipalidad, personalmente también

1 cuenta con el apoyo de un equipo multidisciplinario de profesionales belemitas y externos al Cantón, que le
2 ayudan a plantear los temas y que existen tres votos para aprobar la moción; pero ante la petición de los
3 compañeros miembros del Concejo de mantener las cosas como están, retira temporalmente la moción, en
4 espera que esta asesoría se traduzca en apoyo para agilizar las sesiones y que las cosas cambien para bien.

5
6 **ARTICULO 4.** Se somete a estudio el informe de Rendición de Cuentas del Concejo Municipal de la
7 Municipalidad de Belén.

8
9 **CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN**
10 **RENDICION DE CUENTAS**

11
12 Los funcionarios públicos tenemos el deber de informar a la ciudadanía y a las entidades superiores de la forma
13 en que hemos utilizado el poder y los recursos encomendados para su administración. En consecuencia, la
14 rendición de cuentas no es un formalismo, sino un convencimiento que presupone la voluntad para asumir las
15 consecuencias políticas, legales y administrativas de las acciones que realizamos, o de las omisiones en que
16 incurrimos, en el ejercicio de nuestras funciones y responsabilidades. Recordemos que nuestra primera
17 responsabilidad es atender de la mejor manera posible la demanda siempre creciente de servicios por parte de
18 los habitantes del Cantón; quienes exigen mas y mejores resultados como retribución por los aportes económicos
19 que realizan mediante el pago de impuestos, tributos y otros mecanismos de recaudación. Nuestra segunda
20 responsabilidad consiste en facilitar los espacios para que la comunidad pueda expresar sus necesidades e
21 intereses y ofrecer los medios para que la sociedad civil tenga una seguridad razonable de que los políticos y los
22 funcionarios públicos actuamos en apego a la honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la
23 gestión pública.

24
25 Cuando en la sesión extraordinaria 55-2002 del 8 de agosto de 2002, aprobamos la Agenda Cantonal,
26 automáticamente adquirimos el compromiso de cumplir el objetivo general allí planteado de **“Mejorar la**
27 **satisfacción de los intereses comunales y la calidad de los servicios en el Cantón, a partir de una mayor**
28 **eficiencia operativa y un uso sostenible de los recursos”**, el cual, junto con las políticas y objetivos
29 específicos establecidos en la Agenda Cantonal definen, sin lugar a dudas, el rumbo hacia donde la Municipalidad
30 de Belén debe orientar sus capacidades y recursos, para fortalecer la administración municipal, servicios
31 públicos, educación, valores, seguridad ciudadana, seguridad vial, desarrollo urbano, ambiente, cultura, deporte y
32 recreación. Como rendir cuentas parece complejo, traté de buscar en su esencia y encontré que simplemente es
33 ponerse en paz consigo mismo y con aquellos a quienes uno se debe, llámense ciudadanos, habitantes, clientes,,
34 amigos, jefes o compañeros. Rendir cuentas es tener la valentía de informar con la verdad, prudencia para
35 divulgar aciertos, madurez para corregir errores, tolerancia para aceptar la crítica y optimismo para iniciar de
36 nuevo un ciclo que se nutre de confianza, experiencia e idealismo.

37
38 Sinceramente los felicito y me siento muy orgullosa de ser parte de este Concejo Municipal, porque hemos sabido
39 defender todos y cada uno de los lineamientos, políticas y objetivos planteados en la Agenda Cantonal, hasta
40 donde nuestra competencia lo permite. Hicimos de la Agenda de Desarrollo Cantonal un instrumento que define
41 el rumbo y unifica las acciones del Concejo, la Alcaldía y la Administración Municipal. Fijamos las políticas y las
42 prioridades de desarrollo del municipio y hemos sido vigilantes de que el Plan Operativo Anual se elabore con
43 equidad y se ejecute con eficiencia. Hace un año manifesté que el Concejo Municipal enfrentaría a tres retos:

- 44
45 ↪ Vencer las barreras que limitan los procesos de cambio.
46 ↪ Crear las condiciones necesarias y suficientes para que las futuras generaciones tengan la posibilidad de
47 realizar su propio proyecto de vida.
48 ↪ Asegurar que la gente es nuestro recurso mas importante y la cultura debería ser nuestra ventaja
49 competitiva.

50
51 Este año **nuestro reto es concretar**, porque la mayoría de las barreras que limitaban los procesos de cambio ya
52 fueron superadas y porque ya se dieron muchas de las condiciones para que exista una seguridad razonable de
53 que las futuras generaciones puedan realizar su propio proyecto de vida.

54
55 **Nuestro reto es concretar**, porque la Municipalidad de Belén, junto con las Municipalidades de Escazú, Santa
56 Ana, Mora, Curridabat, San José y Desamparados constituyeron la red CULTURA LOCAL – COSTA RICA, que
57 precisamente considera que la cultura debe ser nuestra ventaja competitiva para desarrollarnos económica,
58 social, moral y espiritualmente; que la tecnología constituye un medio para mejorar nuestra calidad de vida; que

1 es fundamental preservar el ambiente y nuestro sentido de identidad y pertenencia. Y es deseo del IFAM y el
2 Ministerio de Cultura Juventud y Deportes que esta red se extienda a todos los cantones del país.

3
4 **Nuestro reto es concretar**, porque la gente ya esta cansada de promesas, de proyectos que se quedan en el
5 papel y de planes que no comienzan. Porque ante la ineficiencia del Sector Público, el ciudadano no encuentra
6 instrumentos jurídicos efectivos que fiscalicen el cumplimiento de las metas propuestas.

7
8 **Nuestro reto es concretar** para que exista una verdadera rendición de cuentas, superando la apatía de la
9 comunidad y los frenos políticos y administrativos para explicar en forma veraz, concreta, responsable y oportuna
10 la gestión pública y los resultados alcanzados; porque se desestima la institucionalidad que los respalda y se
11 minimiza el derecho que tienen los habitantes para demandarlo. Como Concejo Municipal hemos hecho lo
12 posible, pero no lo suficiente para colocar al Cantón a la altura de las demandas que exige una sociedad que
13 crece en forma acelerada, que vive el desarrollo y defiende su identidad. Tenemos mucho que concretar en
14 administración municipal, servicios públicos, educación, valores, seguridad ciudadana, seguridad vial, desarrollo
15 urbano, ambiente, cultura, deporte o recreación. Tenemos la fuerza y la voluntad para hacer que las cosas
16 sucedan, la necesidad de identificar las causas que dificultan avanzar y solo un año para hacerlo. Muchas
17 gracias.

18
19 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a discusión la próxima semana.

20
21 **ARTICULO 5.** Se somete a discusión el artículo 15 del acta 25-2005 del 26 de abril de 2005, que contiene el
22 Oficio 1532, ARSBF-151-2005 de Dr. Gustavo Espinoza Chaves, Director, Licda. Rocío Ureña Quesada, Gestión
23 Ambiental, Area Rectora de Salud Belén – Flores, Ministerio de Salud. **Olores provenientes del tratamiento de**
24 **aguas residuales de Kimberly Clark.** En respuesta al oficio ref: 1643/2005 relacionado con problemas en el
25 tratamiento de aguas residuales de la empresa Kimberly Clark. Los términos en que el Oficio fue redactado
26 evidencia que existen problemas de comunicación y serias diferencias de criterio entre los funcionarios del Area
27 Rectora de Salud Belén - Flores y la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén, pero no está clara la
28 posición del Concejo Municipal. Como la protección del ambiente es parte importante de la agenda cantonal y
29 tema de discusión a nivel nacional; lo prudente es que el Concejo Municipal convoque a los funcionarios del Area
30 Rectora de Salud Belén – Flores a una reunión para analizar los factores que están limitando un trabajo
31 coordinado, participativo y complementario entre los funcionarios del Ministerio de Salud y de la Municipalidad
32 para que juntos encontremos soluciones a una situación que perjudica a todos.

33
34 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 19 mayo a las 6:00 pm., al Dr.
35 Gustavo Espinoza del Area de Salud Belén – Flores, Ministerio de Salud.

36
37 **ARTICULO 6.** En respuesta al Oficio 1581, CCPJB-10-2005 presentado por Minor J. González Quesada,
38 Presidente, Comité Persona Joven Belén en el Artículo 16 del acta 25-2005 del 26 de abril de 2005, la
39 Secretaria Municipal investigó e informa que: En el Artículo 5 del Acta 2-2005 del 11 de enero de 2005, se
40 conoce el Oficio 42, CCPJB-76-2004 de Minor J. González Quesada, Presidente, Comité Cantonal Persona
41 Joven Belén. Hace entrega de la propuesta de Reglamento planteada por su persona para el Comité de la
42 Persona Joven de Belén. El fin que persigue dicha propuesta es establecer formalmente un método de elección
43 democrático que garantice la igualdad de participación para todas las organizaciones juveniles del Cantón. El
44 objetivo es que esta propuesta de reglamento sea revisado y avalado por el Area Jurídica de la Municipalidad y
45 para que posteriormente sea aprobado por el Concejo Municipal para que este pueda aplicarse a partir del año
46 2005, especialmente en el mes de mayo, periodo en el que debe de renovarse el Comité Cantonal de la Persona
47 Joven. En esa sesión se ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y
48 recomendación.

49
50 El Señor Minor J. González Quesada argumenta la urgencia de contar con el reglamento en lo siguiente:

- 51 ↪ Que durante el mes de mayo se efectúa el proceso para la elección del nuevo Comité Cantonal de la
52 Persona Joven y que el actual Comité finaliza oficialmente sus funciones el 29 de mayo,
53
54 ↪ Que debe elegirse el representante municipal ante dicha organización para que de esta manera se pueda
55 iniciar con dicho proceso.

56

1 ↪ Que para iniciar el proceso es necesario que el reglamento interno para la elección de los demás miembros
2 del Comité Cantonal de la Persona Joven se encuentre debidamente aprobado antes de que finalice el mes
3 de abril.

4
5 ↪ Que es importante que todo el proceso se efectúe a mas tardar el 27 de mayo, esto porque es necesario
6 que el Cantón cuente con el representante ante la Asamblea Nacional de Juventud, quien debe ser elegido
7 por los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven una vez que este se conforme por mayoría
8 simple, dado que la Asamblea Nacional se efectuará a finales del mes de mayo.

9
10 **ARTICULO 7.** Se somete a discusión y aprobación del Concejo Municipal el ARTICULO 39 acta 37-2004 del 8
11 de junio de 2004, que contiene el Oficio A.A-264-06-04 de Angélica Venegas Venegas, Asistente Técnica
12 Administrativa donde se solicita la aprobación por parte del Concejo Municipal del Reglamento de Ayudas y
13 Becas para Cursos de Capacitación y Participación en Competencias Deportivas.

14
15 El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, especifica que lo que se discute es el dictamen de la
16 Comisión de Gobierno y Administración. Aclara que no puede ni el Comité de Deportes, ni la Municipalidad pagar
17 a sujetos privados la capacitación.

18
19 El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, manifiesta que el dictamen le parece de recibo pero si los
20 entrenadores y miembros de Junta Directiva no pueden ser sujetos de capacitación informal para eventos
21 deportivos, entonces de que forma se capacitaran.

22
23 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar copia de dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración al
24 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para que realicen las observaciones que consideren
25 pertinentes.

26
27 **ARTICULO 8.** Retoma el Artículo 23 del Acta 25-2005, sobre Convenio Constitutivo de Servidumbre
28 Administrativa Pluvial.

29
30 Entre nosotros, **Municipalidad de Belén**, cédula jurídica numero tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil
31 noventa, representada en este acto por Víctor Manuel Víquez Bolaños, mayor de edad, casado una vez, vecino
32 de San Antonio de Belén, portador de la cédula de identidad número cuatro-ciento dos-novecientos cincuenta y
33 cinco, en su condición de **Alcalde de la Municipalidad de Belén**, para el periodo que abarca del tres de febrero
34 del año dos mil tres y que concluirá el cuatro de febrero del dos mil siete, cédula de persona jurídica tres -cero
35 catorce-cero cuarenta y dos cero noventa-trece, juramentado en sesión extraordinaria, número dos, dos mil tres,
36 celebrada el treinta de enero del mismo año, que en adelante se denominará **“La Municipalidad”**; y **Magdalia**
37 **María Badilla Aguilar**, mayor de edad, casada una vez, oficios del hogar, vecina de Mercedes Norte de Heredia,
38 de la Capilla de Barrio San Isidro ochocientos metros oeste, cédula de identidad número 4-141-066, quien en lo
39 sucesivo se denominará **“La propietaria”**; hemos convenido en celebrar el presente contrato de constitución
40 formal de una servidumbre administrativa pluvial, que se regirá por las disposiciones correspondientes del Código
41 Civil, la Ley General de la Administración Pública, el Código Municipal, y por las siguientes cláusulas:

42 **PRIMERA:** Que la propietaria es dueña de la finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, sistema de
43 folio real matrícula 152701-000, que es terreno para construir, situado en el Distrito Tercero, Asunción, del Cantón
44 Sétimo, Belén de la Provincia de Heredia, colindante al norte con Desarrollos La Autopista S.A., al Sur con
45 Gerardo y Mario Ávila, al Este con Calle Pública y al oeste con Autopista General Cañas, Quebrada Seca en
46 Medio; mide novecientos ochenta y cuatro metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados y corresponde al
47 plano catastrado número H-ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta-noventa y tres -- Mil novecientos
48 noventa y tres.

49 **SEGUNDA:** Que la Municipalidad está realizando esfuerzos en coordinación con la empresa privada del sector de
50 Barrio Cristo Rey, para disminuir las inundaciones producto de los aportes de caudal de propiedades ubicadas
51 tanto en Belén como en la jurisdicción del cantón de Heredia. Por lo que dada la naturaleza del terreno y su
52 ubicación colindante con el Río Quebrada Seca, son factores para la construcción adecuada de un nuevo corte
53 pluvial mediante alcantarillado a través de dicha finca.

54 **TERCERA:** Que la Propietaria interesada en evitar posibles inundaciones en su propiedad y graves daños,
55 reconoce la constitución de una servidumbre pluvial como administrativa, con la finalidad de que la Municipalidad
56 construya el entubado en la mencionada servidumbre conforme se describirá en el presente contrato, y también
57 evitar posibles inundaciones y graves daños en la infraestructura pública, así como en propiedades aledañas,
58 como se menciona en la cláusula sexta siguiente.

1 **CUARTA:** Que a mayor abundamiento de razones, la doctrina administrativa es conteste en reconocer que las
2 servidumbres administrativas de aguas pluviales, que son servidumbres continuas y aparentes, pueden ser
3 adquiridas por la administración por varios medios, entre ellos el común acuerdo de voluntades para su
4 constitución.

5 **QUINTA:** Que el Artículo 20 de la Ley General de Caminos Públicos dispone que “todos los poseedores de
6 bienes raíces, por cualquier título, están obligados a recibir y dejar discurrir dentro de sus predios, las aguas de
7 los caminos cuando así lo determine el desnivel del terreno” y eso es exactamente lo que se produce en el caso
8 particular de la finca indicada.

9 **SEXTA:** Que la capacidad de transporte de agua pluvial en una servidumbre constituida en la propiedad de
10 Depósito de Estaciones Mario Peña S.A., en julio del 2001, ubicada 30 metros al sur de la propiedad del presente
11 convenio, y que escurre hacia una cuneta a cielo abierto al oeste y luego de ésta hacia el norte hasta el Río
12 Quebrada Seca, no da abasto en la época lluviosa ya que por la ubicación de salida hacia el flujo del río, cuando
13 el nivel del mismo sobrepasa la margen se encuentra con el escurrimiento de la cuneta lo que provoca una
14 reversión del flujo, induciendo inundaciones aguas arriba y en vía pública, y serios problemas de erosión en la
15 cuneta natural, aumentando la inseguridad y debilitando la salud de la población.

16 **SÉTIMA:** En vista de la buena voluntad de la Propietaria, reconoce en forma expresa a través de este instrumento
17 la constitución de una servidumbre a favor de la vía pública propiedad de la Municipalidad de Belén (fundo
18 dominante), y en contra de su fundo que para todos efectos es el fundo sirviente, constituyéndose de esa forma,
19 como en efecto se hace, una servidumbre de aguas pluviales a favor de la Municipalidad de Belén y en contra del
20 fundo del propietario. La Municipalidad de Belén, acepta la constitución de dicha servidumbre a su favor. La
21 servidumbre se describe de la siguiente manera: servidumbre de agua pluvial, situada en el Distrito Tercero,
22 Asunción, del Cantón Sétimo, Belén de la Provincia de Heredia, colindante al norte, sur, este, oeste, con una
23 medida de 3 metros de ancho por 52 metros de longitud.

24 **OCTAVA:** Convienen las partes que en virtud de este contrato, la Municipalidad de Belén, se compromete a
25 construir en la servidumbre que aquí se reconoce lo siguiente: 52 metros de alcantarillado con tubería de 760
26 mm, con relleno de tierra hasta nivel de terreno debidamente compactado y un cabezal de salida al final del
27 alcantarillado, con una boca de salida cuadrada de 2 m de largo y 2 m de alto, aletones en forma triangular con
28 una base de 2,5 m y una altura de 2 m, y delantal de 2,5 m de largo, todas las paredes con un espesor de 0,20 m.

29 **NOVENA:** Queda plenamente entendido que la Municipalidad de Belén gozará de amplias facultades para
30 ingresar a dar mantenimiento a la servidumbre que por este instrumento se constituye. No obstante lo anterior, la
31 Municipalidad se compromete a brindar al fundo del propietario la seguridad apropiada para evitar que
32 delincuentes comunes intenten ingresar a su heredad a través de la tubería a colocar por parte de la
33 Municipalidad.

34 **DÉCIMA:** El inicio de las obras se fija a partir de la firmeza del acuerdo que para los efectos emita el Concejo
35 Municipal de Belén.

36 **DÉCIMA PRIMERA:** En fe de lo anterior, firmamos dos originales de contrato en Belén el día XX de abril del año
37 dos mil cinco.

38 (f)
39 Víctor Manuel Víquez Bolaños
40 ALCALDE MUNICIPAL

(f)
Magdalia María Badilla Aguilar
PROPIETARIA

41
42 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar el Convenio Constitutivo de Servidumbre
43 Administrativa Pluvial. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, a firmar dicho
44 Convenio.

45
46 **ARTICULO 9.** Se retoma el Artículo 20 del Acta 23-2005, que cita: “Se conoce acuerdo Ref.1617/2005, de la
47 Sesión Ordinaria No.16-2005, el cual indica: ARTICULO 17. Se conoce Oficio 987 de José Joaquín Chaves
48 Zamora – Grupo Inmobiliario Bella Casa Antigua, S.A., - Condominio Lares, Mauricio Beeche Salazar – Belén
49 Residencias en Condominio H.B. – Condominio Hacienda Belén, Leopoldo Diez Martín – Condominio Terrabelén,
50 Antonio de la Guerra Benavides – Condominio Villas de La Ribera, S.A. – Condominio Villas del Robleda.
51 Rehabilitación Calle Víquez. presentan una propuesta técnica conjunta para la rehabilitación de la Calle Carlos
52 Víquez”.

53
54 **Considerando:** Que la Calle Carlos Víquez desde la década de los 90`s ha sido sujeta de una serie de
55 disposiciones municipales que le otorgan la connotación de Calle Pública, con infraestructura aún pendiente.. Que
56 el Condominio Lares de Belén dispone sus aguas pluviales al colector principal en Ruta Nacional 129 a través de
57 la Calle Carlos Víquez, debiendo instalar una tubería principal para su conducción, según área tributaria. Que el
58 Condominio Hacienda Belén recibe aguas pluviales no controladas de los predios al este y noreste de su

1 propiedad ante las condiciones de falta de infraestructura pluvial en la Calle Carlos Víquez. Que el Condominio
2 Villas de Robledal ha adquirido el compromiso de mejorar el pozo e infraestructura pluvial frente a su propiedad
3 en la Ruta Nacional 129 para facilitar la salida de aguas pluviales de la Calle Carlos Víquez.. Que es evidente la
4 necesidad de realizar mejoras en la Calle Carlos Víquez y la ampliación de la sección transversal de la misma si
5 se quieren desarrollar proyectos de desarrollo urbano sobre la misma.

6
7 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de Comisión de Obras del Acta 23-2005,
8 Artículo 20. **SEGUNDO:** Informar a los Desarrolladores interesados José Joaquín Chaves Zamora – Grupo
9 Inmobiliario Bella Casa Antigua, S.A., - Condominio Lares, Mauricio Beeche Salazar – Belén Residencias en
10 Condominio H.B. – Condominio Hacienda Belén, Leopoldo Diez Martín – Condominio Terrabelén, Antonio de la
11 Guerra Benavides – Condominio Villas de La Ribera, S.A. – Condominio Villas del Robleda, que las obras en la
12 Calle Carlos Víquez deben ajustarse al perfil y demás requerimientos que señale la Municipalidad de Belén. Que
13 cualquier desarrollo en Condominio en Calle Carlos Víquez solo se podrá dar si se ajusta el ancho de calle a un
14 mínimo de 14 metros, desde el desarrollo urbano propuesto hasta la Ruta Nacional 129. Que la Municipalidad de
15 Belén no tiene contenido presupuestario para obras en Calle Carlos Víquez, por lo que cualquier propuesta de
16 mejoramiento de la misma debe ser asumida por los desarrollos urbanos propuestos.

17
18 **ARTICULO 10.** Se retoma el Artículo 21 del Acta 23-2005, el cual cita: “Se conoce Oficio No.D.U.-028-2005, del
19 Arq. Luis Bogantes Miranda, de la Unidad de Desarrollo Urbano, en el cual indica: En relación con la solicitud del
20 señor Guillermo Meneses para la construcción de una galería de arte privada y sin fines de lucro en la finca
21 No.152292 ubicada en La Asunción, Alturas de Cariari, se informa que de conformidad con el Plan Regulador de
22 Belén la finca antes mencionada se localiza en una Zona Residencial de Baja Densidad, en donde otros usos
23 compatibles con el residencial, solo se permitirán en sitios previamente definidos en los proyectos de
24 urbanización frente a calles primarias con derecho de vía de 18.00 metros o carretera nacional”.

25
26 La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, enumera que es interesante hacer una galería de arte en
27 Belén y fortalecer alianzas estratégicas con grupos culturales.

28
29 **Considerando:** Que la finca No.152292 ubicada en La Asunción, Alturas de Cariari no es originalmente un lote
30 residencial de la Urbanización Cariari. Que la finca tiene como antecedente un uso comunal . Que la actual finca
31 No.152292 cuenta con dos accesos, uno por la Urbanización Bosques de Doña Rosa y otro por la Urbanización
32 Alturas de Cariari. Que la finca No.152292 fue constituida previa aprobación del Plan Regulador. Que la solicitud
33 planteada es para una Galería de Arte Privada sin fines de lucro, uso cultural que en nuestra opinión es
34 compatible con el uso residencial del entorno, y rescata aunque sea a nivel privado un uso cultural del inmueble
35 consecuente con el uso original de la finca.

36
37 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de Comisión de Obras del Acta 23-2005,
38 Artículo 21. **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud del señor Guillermo Meneses para la construcción de una galería de
39 arte privada y sin fines de lucro en la finca No.152292 ubicada en La Asunción, Alturas de Cariari, dado que se
40 considera que el uso propuesto es compatible con el residencial.

41 42 **CAPITULO III**

43 44 **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

45
46 **ARTICULO 11.** Se conoce el Oficio DGM-659-SC-109-05 del Lic. Ricardo Murillo de Diego, Jefe, Sección de
47 Crédito, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. En concordancia con el comunicado de aprobación de los
48 préstamos No.4-SD-1238-0305 y 4-SD-1239-0305, por un monto de **¢205.459.537.17** y **¢76.960.417.52**
49 respectivamente, -oficio No.SG-079-05 del 08 de abril de 2005, donde se transcribe el acuerdo segundo, artículo
50 cuatro de la Sesión Ordinaria No.3462 de la Junta Directiva del IFAM- a utilizar por esa entidad para la
51 cancelación de las operaciones BPDC-No.31-36-004101-8 (Construcción de almacenamiento de agua potable) y
52 BPDC-No.31-36004166-8 (Compra de deuda con el BNCR para el asfaltado de calles en el Cantón), indica :

- 53
54 ↪ La Municipalidad debe emitir un acuerdo por cada préstamo, donde se acepten las condiciones del
55 respectivo documento.
56 ↪ La respectiva aprobación del documento de préstamo; debe estar acorde con lo que dispone el artículo 86
57 del Código Municipal.

- 1 ↪ Para que el Instituto proceda a confeccionar el contrato de préstamo, es conveniente que el acuerdo sea
2 remitido a la Sección en un plazo máximo de 30 días naturales, tal como lo dispone el **Artículo 33** del
3 Reglamento para la Gestión y Administración del Crédito, que textualmente indica lo siguiente: "... A partir
4 de la fecha en que es recibido el documento de préstamo, el prestatario dispondrá de un plazo máximo de
5 30 días naturales para aceptar el crédito y comunicarlo formalmente al IFAM, mediante el acuerdo
6 respectivo. Vencido este periodo, si el IFAM no ha recibido el acuerdo de aprobación, el préstamo será
7 cancelado por la Junta Directiva previo informe de las dependencias administradoras del crédito...".
- 8 ↪ Para obtener mejores resultados en la ejecución del préstamo, es necesario que el Concejo Municipal
9 nombre a un responsable por parte suya, para que se encargue de los trámites pertinentes ante el IFAM.
- 10 ↪ Manifiesta que la Sección tiene asignada la administración de estos préstamos, por lo que sus funcionarios
11 están en la mayor disposición de asesorarles en los trámites que el mismo requiera.

12
13 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** Informar al Licenciado Juan José Echeverría
14 Alfaro, Presidente Ejecutivo, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, que el Concejo Municipal: **PRIMERO:**
15 Aprueba las condiciones del documento elaborado por el IFAM, relacionado con el Préstamo No.4-SD-1238-0305
16 por un monto de \$205.459.537.15, el cual se destinará para el financiamiento de cancelación de la operación
17 BPDC-No.31-36-004101-8 (Construcción de tres tanques de almacenamiento de agua potable). Al mismo tiempo
18 se autoriza al Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, para que formalice este crédito. De conformidad al
19 artículo 38 (b) del Reglamento de Crédito se nombra al Director del Area Administrativa Financiera Jorge Luis
20 González González, como responsable ante el IFAM del desarrollo del proyecto, quien se encargará de todos los
21 tramites del crédito y del proyecto. **SEGUNDO:** Aprueba las condiciones del documento elaborado por el IFAM,
22 relacionado con el Préstamo No.4-SD-1239-0305 por un monto de \$76.960.417.52, el cual se destinará para el
23 financiamiento de cancelación de la operación BPDC-No.31-36-004166-8 (Compra de deuda con el BNCR para el
24 asfaltado de calles en el Cantón). Al mismo tiempo se autoriza al Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, para
25 que formalice este crédito. De conformidad al artículo 38 (b) del Reglamento de Crédito se nombra al Director del
26 Area Administrativa Financiera Jorge Luis González González, como responsable ante el IFAM del desarrollo del
27 proyecto, quien se encargará de todos los tramites del crédito y del proyecto.

28
29 **ARTICULO 12.** Se conoce el Oficio SCM-0410-05 de Gabriela Vargas Aguilar, Secretaria Municipal,
30 Municipalidad de Santo Domingo. Solicitan al Ministro de Transporte Lic. Randall Quirós, interponer sus buenos
31 oficios a fin de que el sistema de convenios con las municipalidades del país, con el objeto de mejorar en las
32 redes viales cantonales se implemente de la forma mas eficiente y expedita que las potestades de su cargo le
33 permitan implementar.

34
35 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Apoyar la gestión de la Municipalidad de Santo Domingo para
36 que el Ministro de Transporte Lic. Randall Quirós, interponga sus buenos oficios a fin de que el sistema de
37 convenios con las municipalidades del país, con el objeto de mejorar en las redes viales cantonales se
38 implemente de la forma mas eficiente y expedita. **SEGUNDO:** Remitir copia del presente acuerdo a las
39 Municipalidades de la provincia de Heredia.

40
41 **ARTICULO 13.** Se conoce el Oficio 1711 de Soraya Oviedo Borbón, Patricia Zamora M, Elizabeth Montero A.,
42 Maria Isabel Rojas R., Alexandra B. Montero, Adriana Zamora M., dirigido al Alcalde Víctor Víquez Bolaños.
43 Expresan su inconformidad con el Lava car ubicado 275 mts este y 50 sur del Cementerio de La Ribera, San
44 Antonio. Por cuanto esta ubicado en una zona residencial, a parte de que hacen ruido todo el día porque no
45 tienen un horario establecido, ya que inclusive trabajan hasta los domingo. Y es sumamente molesto tener que
46 soportar el ruido de las máquinas todo el día y parte de la noche. Aparte que colinda con viviendas, que las
47 habitaciones que se utilizan para dormir son las que mas perjudicadas ya que tienen que soportar el polvo, pelusa
48 que salen de dicho establecimiento, perjudicando la salud de los habitantes. Además hacen "Fiestas que duran
49 hasta la madrugada", haciendo escándalos, de pleitos, música a alto volumen, en días entre semana. En varias
50 ocasiones se llama a la Policía Municipal para que ponga orden pero la situación continúa igual. Recurren para
51 que interponga sus buenos oficios, en dicha situación.

52
53 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Tomar nota e incluir en el expediente de la presente Acta.

54
55 **ARTICULO 14.** Se conoce el Oficio SM-288-05 de Zahyra Artavia Blanco, Jefe Depto. Secretaría, Municipalidad
56 de Goicoechea. Acuerdan enviar Resolución No.533-2004 del Tribunal Contencioso Administrativo Sección
57 Segunda, Segundo Circuito Judicial de San José, sobre el envío al Tribunal Supremo de Elecciones de la
58 amonestación por escrito realizada al señor Carlos Murillo Rodríguez, Alcalde Municipal, dado que NO suministro

1 la información requerida por la Auditoría Interna, obstaculizando el cumplimiento de las potestades del Auditor,
2 por consiguiente debilita el Sistema de Control Interno de acuerdo a los artículos 39 y 41 de la Ley de Control
3 Interno. Para su conocimiento y fines pertinentes por ser jurisprudencia importante para las relaciones Concejo
4 Municipal, Alcalde y Auditorías.

5
6 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Tomar nota e incluir en el expediente de la presente Acta.

7
8 **ARTICULO 15.** Se conoce el Oficio 1696 de Rocío Alfaro Chaves, teléfonos 362 4803 o 761 13 70.
9 **Reconsideración de permiso construcción.** Recientemente en tramite número 1095-2005 se solicitó permiso
10 para construir apartamento en finca número 85621 plano catastrado 11-315069-78 propiedad a nombre de Abelito
11 Uno S.A., el cual fue denegado alegando que es una zona de tipo comercial y cultural. El motivo de la nota es
12 solicitar reconsiderar el uso residencial en esa zona comercial de control especial, considerando que en el sector
13 existe gran cantidad de viviendas. La nota se dirige debido a que en el artículo 11 inciso 2 del Plan Regulador, se
14 le permite al CONCEJO MUNICIPAL, emitir un criterio favorable en el caso de otros usos complementarios al
15 comercial. En vista de que el uso residencial no entra en conflicto con el uso comercial por coexistir ambos desde
16 hace muchos años es que se solicita su criterio favorable.

17
18 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** Remitir a la Comisión de Obras para análisis y
19 recomendación.

20
21 **ARTICULO 16.** Se conoce el Oficio CM-1934-05 de Yael Solano Méndez, Secretaria Concejo, Municipalidad de
22 San Pablo de Heredia. Apoyan la iniciativa del Concejo Municipal de Santo Domingo y solicitan de manera
23 respetuosa al Lic. Randall Quirós, Ministro de Obras Públicas y Transportes que interponga sus oficios a efecto
24 que los convenios para mejoras de las redes viales cantonales, se implemente de una manera eficiente y eficaz,
25 en benéfico de la colectividad.

26
27 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Tomar nota e incluir en el expediente de la presente Acta.

28
29 **ARTICULO 17.** Se conoce el Oficio 1665 de Eliécer Quesada Fallas, Director Ejecutivo, Asociación de
30 Propietarios de Talleres de Mantenimiento Industrial (APTAMAI). Remite la 5 edición de la Revista "Aptamai
31 Informa" correspondiente al mes de marzo. Sería de mucha importancia conocer los comentarios sobre este
32 medio de información, con el objetivo de promover una mejora continua del mismo.

33
34 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer la cortesía y emitir comentario sobre este medio de información.

35 36 **CAPITULO IV**

37 38 **INFORME DE COMISIONES**

39 40 **INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES.**

41
42 **ARTICULO 18.** El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, presenta que el viernes 29 de abril, participo en el
43 Seminario de la Cuenca. Además hace entrega del artículo "El futuro del agua" de Jessica Sheffield Zamora, del
44 Periódico La Nación del 28 de abril del 2005.

45
46 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Manifiestar a la Srta. Jessica Sheffield Zamora que en cuanto al
47 artículo "El futuro del agua", publicado en el Periódico La Nación del 28 de abril del 2005, compartimos sus
48 inquietudes y propuesta de medidas que debemos tomar a futuro en beneficio de la comunidad. **SEGUNDO:**
49 Transferir a la Unidad de Comunicación para que valore la posibilidad de que este artículo sea incluido en la
50 próxima edición del informativo Estación 5.

51 52 **INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y CONDICIÓN DE LA MUJER.**

53
54 **ARTICULO 19.** La Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado. Informa que la Feria Odontológica
55 organizada por la Comisión fue todo un éxito, asistieron alrededor de 200 personas de diferentes edades, para
56 ser atendidas, quienes después de hacerles la consulta de que como se sentían con el servicio, respondieron que
57 muy satisfechas e inclusive les preguntaban que cuando volvían a hacer otra feria. En cuanto al objetivo, se
58 cumplió, se sienten agradecidas por la respuesta de la comunidad y muy complacidas de haber sido

1 intermediarias para que muchos belemitas que por falta de tiempo y dinero no acudían a un odontólogo, se vieran
2 beneficiados. No pueden dejar de lado el aporte valioso del Club de Leones, la Asociación Rotaria, del Grupo de
3 Veteranos, de la Asociación de Adultos Belemitas, del Taller Calle Flores, del señor Leonel Murillo Murillo (marido
4 de la señora Virginia Alfaro), para que fuera posible brindar alimentación a los estudiantes de odontología y a los
5 dentistas supervisores, además del perifoneo y el préstamo de las instalaciones.

6
7 En el periódico Estación 5 también salió la publicación y a noticias Repretel, gracias a todos ellos y al trabajo en
8 equipo de las integrantes de la Comisión pudieron proyectarse a la comunidad. Además aclara que el Area de
9 Desarrollo Social, no colaboraron, es mas fue muy poco.

10
11 La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, reconoce la capacidad organizativa y de convocatoria de la
12 Comisión y de los grupos organizados que participaron, y los felicita por el éxito alcanzado en una actividad que
13 sin lugar a dudas beneficia a toda la comunidad. Lamenta la escasa participación del Area de Desarrollo Social
14 en una actividad asociada con su campo de acción y competencias; pero mientras se cumpla el objetivo, significa
15 que las cosas se están haciendo bien, aunque lógicamente requiera mayor esfuerzo.

16
17 El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, avala que la actividad fue muy provechosa para las
18 comunidades de escasos recursos.

19 20 **INFORME DE LA COMISION DE OBRAS**

21
22 **ARTÍCULO 20.** El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, señala que los desarrolladores del Proyecto
23 Urbanización Soleares presentaron una propuesta para el tratamiento de aguas negras (tanque séptico de
24 cámara múltiple). También se hará un informe de la servidumbre de Villas Margot y el Condominio Madison, para
25 brindar criterio al Concejo Municipal.

26
27 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Atender a los representantes del Proyecto Urbanización
28 Soleares en Sesión Extraordinaria el jueves 05 de mayo, para presentar una propuesta para el tratamiento de
29 aguas negras (tanque séptico de cámara múltiple). **SEGUNDO:** Comunicar a Condominio Madisson que la
30 Comisión de Obras presentará un informe de la servidumbre de Villas Margot y el Condominio Madison, para
31 brindar criterio al Concejo Municipal.

32 33 **INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES DEL CANTON.**

34
35 **ARTICULO 21.** La Síndica Propietaria Rita Guido Quesada, hace entrega del II Informe de la Comisión, con el fin
36 de hacer algunas recomendaciones realizadas en la reunión celebrada el viernes 29 de abril.

37
38 **Acuerdo No.1.** Tomando en cuenta el diagnóstico socioeconómico de las trabajadoras sociales Lic. Marita
39 Arguedas y Bach. Claudia Martínez; se recomienda brindarles la beca a los siguientes estudiantes de marzo a
40 noviembre:

41
42 ↪ Dania Aguilar Loría Liceo de Belén Solicitud No.382.
43 ↪ Juan Antonio Delgado Castillo Liceo de Belén Solicitud No.318.
44 ↪ Kevin Josué Hernández Mesen Liceo de Belén Solicitud No.441.
45 ↪ Ricardo Porras Solís Colegio Téc. Jesús Ocaña Solicitud No.295.
46 ↪ Julio César Alvarado Chaves Esc. Fidel Chaves M. Solicitud No.329.

47
48 Para dar cobertura a estos beneficiarios, se requiere reforzar el presupuesto por la suma de ¢306.000.00.

49
50 **Acuerdo No.2.** Que el Concejo Municipal tome un acuerdo en aprobar la lista de beneficiarios propuesta y
51 adjuntarla a la primer lista.

52
53 **Acuerdo No.3.** Solicitar al Alcalde Municipal girar las órdenes administrativas respectivas para que se proceda al
54 otorgamiento de las becas a los beneficiarios de los meses de marzo y abril del presente curso lectivo.

55
56 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO:** Otorgar una beca de marzo a
57 noviembre por la suma de ¢6.000,00 mensuales a los estudiantes Dania Aguilar Loría, Juan Antonio Delgado
58 Castillo, Kevin Josué Hernández Mesen, Julio César Alvarado Chaves; así como al estudiante Ricardo Porras

1 Solís por la suma de ¢10.000,00 mensuales. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal que incorpore el
2 presupuesto correspondiente para cubrir la beca de los estudiantes Dania Aguilar Loría - Liceo de Belén, Juan
3 Antonio Delgado Castillo - Liceo de Belén, Kevin Josué Hernández Mesen - Liceo de Belén, Ricardo Porras Solís
4 - Colegio Téc. Jesús Ocaña, Julio César Alvarado Chaves - Esc. Fidel Chaves M.

6 CAPITULO V

8 INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

10 La Alcaldesa Marielos Segura Rodríguez, plantea los siguientes asuntos:

12 INFORME DEL ALCALDE.

14 **ARTICULO 22.** Se conoce el Oficio AM-M-236-2005 del Alcalde Víctor Víquez Bolaños. Después de revisar los
15 antecedentes de la *Licitación por Registro No.009-2005 "Contratación de servicios de recarpeteo escarificación y*
16 *compactación, colocación y compactación de base granular, carpeteo de vías en el Cantón de Belén"*. De
17 acuerdo con el Memorando 179-2005 de la Unidad de Bienes y Servicios, la Alcaldía remite el expediente, con el
18 propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación para brindar el aval de inicio de los
19 procesos.

21 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** Otorgar el aval de inicio para la Licitación por
22 Registro No.009-2005 "Contratación de servicios de recarpeteo escarificación y compactación, colocación y
23 compactación de base granular, carpeteo de vías en el Cantón de Belén".

25 **ARTICULO 23.** Se conoce el Oficio AM-M-242-2005 del Alcalde Víctor Víquez Bolaños. Según reunión Ordinaria
26 No.2 de la Junta Vial Cantonal, informa que los acuerdos tomados en dicha reunión son:

28 Primero: Se aprueba la realización de los proyectos con recursos del 2005 de la Ley 8114 por la modalidad de
29 obra terminada, a saber: Segunda etapa de mejoramiento de las vías de Parque Residencial, Cariari, La
30 Asunción (para un tramo de 750 metros lineales de un total de 1235 por un ancho de 9 metros), por un costo de
31 ¢24.402.235.15 colones.

32 Segundo: Presupuestar los recursos necesarios para realizar el reajuste de precios de la Licitación por Registro
33 No.017-2004, por un monto de ¢1.876.138.43 colones, que equivale a 9% de lo contratado según recomendación
34 de la Unidad Tributaria. Para este presupuesto se toma la cantidad de ¢1.532.910.58 colones de recursos libres
35 del 2004 y ¢343.227.85 colones de recursos del ordinario del 2005.

36 Tercero: Tomar en cuenta la gira cantonal realizada el 13 de abril del 2005 por varios miembros de la Junta Vial
37 Cantonal, donde se procedió a realizar una inspección ocular de las calles cantonales, con el objetivo de que la
38 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, proceda a confeccionar un Plan Quinquenal de proyectos de
39 conservación vial cantonal.

40 Los acuerdos deben presentarse en el Concejo Municipal para su ratificación, con el objetivo de presentar la
41 información al Area Administrativa y Financiera para incluir en el Segundo Presupuesto Extraordinario del 2005.
42 Lo anterior con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación correspondiente.

44 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar la realización de los proyectos con recursos del 2005
45 de la Ley 8114 por la modalidad de obra terminada, a saber: Segunda etapa de mejoramiento de las vías de
46 Parque Residencial, Cariari, La Asunción (para un tramo de 750 metros lineales de un total de 1235 por un ancho
47 de 9 metros), por un costo de ¢24.402.235.15 colones. **SEGUNDO:** Presupuestar los recursos necesarios para
48 realizar el reajuste de precios de la Licitación por Registro No.017-2004, por un monto de ¢1.876.138.43 colones,
49 que equivale a 9% de lo contratado según recomendación de la Unidad Tributaria. Para este presupuesto se
50 toma la cantidad de ¢1.532.910.58 colones de recursos libres del 2004 y ¢343.227.85 colones de recursos del
51 ordinario del 2005. **TERCERO:** Tomando en cuenta la gira cantonal realizada el 13 de abril del 2005 por varios
52 miembros de la Junta Vial Cantonal, donde se procedió a realizar una inspección ocular de las calles cantonales,
53 se encarga a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, proceder a confeccionar un Plan Quinquenal de
54 proyectos de conservación vial cantonal. **CUARTO:** Solicitar al Alcalde Municipal presentar la información al
55 Area Administrativa y Financiera para ser incluidos en el Segundo Presupuesto Extraordinario del 2005.

57 CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

1 **ARTICULO 24.** El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, manifiesta que se dio cuenta que la
2 Encargada de la Unidad Ambiental Annette Solano, estará ausente por 6 meses, por lo tanto solicita copia del
3 perfil para el nuevo aspirante.
4

5 **ARTICULO 25.** El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, consulta si ya se inicio el muro en la
6 propiedad de la señora Olga Marta Arguello, por las inundaciones del Río Quebrada Seca.
7

8 **INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

9

10 **ARTICULO 26.** Se conoce el Oficio DJ-104-2005 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. Nos referimos al
11 oficio Ref.0208/2005, de 21 de enero del 2005, mediante el cual se nos comunica el acuerdo tomado en la Sesión
12 Ordinaria No.02-2005 del 11 de enero del 2005, referido a la impugnación (revocatoria con apelación en subsidio
13 ante el Tribunal Contencioso Administrativo) de la resolución 050-2004 dictada por la Alcaldía Municipal, referido
14 a la eliminación de la cadena que restringe el libre tránsito en la vía pública. Una vez analizado el acuerdo
15 anterior, en forma respetuosa nos permitimos adjuntar la propuesta que contiene el texto del acuerdo respectivo,
16 para su análisis y aprobación por parte de ese Concejo Municipal.
17

18 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.
19

20 **INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

21

22 **ARTICULO 27.** Se conoce el Oficio AI-29-2005 del Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón C. **Directriz sobre salario**
23 **del Auditor Interno.** La Contraloría en La Gaceta No.221 del 11 de noviembre del 2004, publico unas directrices
24 sobre la ubicación de la Auditoría Interna y sobre la clasificación y funciones del auditor interno de las
25 municipalidades. Remite copia de dichas directrices. En el punto 3, denominado Clasificación de los cargos de
26 Auditor y Subauditor Internos conforme a las funciones y requisitos, se establece lo siguiente: *“Los Concejos*
27 *Municipales, Concejos Municipales de Distrito y Consejos Directivos deben tomar las acciones necesarias con el*
28 *propósito de que, según las posibilidades presupuestarias y el cumplimiento de requisitos por parte del auditor y*
29 *subauditor internos, éstos cargos se clasifiquen en un nivel de “fiscalizador superior de la Hacienda Pública” o*
30 *similar, que deberá contemplarse como mínimo en la banda superior del grupo ocupacional actualmente*
31 *denominado Directivo o similar, siempre y cuando, éste corresponda con el cargo de la estructura organizacional*
32 *de mayor rango.*
33

34 *En consecuencia, la remuneración de ambos cargos debe ser acorde con las características de tal nivel, para lo*
35 *que deberán tomarse las medidas presupuestarias y demás previsiones necesarias con el objeto de que en el*
36 *menor tiempo posible, considerando tales requisitos y funciones el auditor y subauditor internos se ubiquen en la*
37 *categoría salarial pertinente, lo cual será revisado por esta Contraloría General en los presupuestos*
38 *correspondientes”. En esta Municipalidad, de conformidad con su estructura ocupacional aprobada (Manual de*
39 *Clases de Puestos), el estrato Director constituye el grupo ocupacional de mayor rango, conformado por la clase*
40 *de puesto Director Municipal 1. Esa clase tiene dos niveles salariales: A (Director Municipal 1-A) y B (Director*
41 *Municipal 1-B). Actualmente el cargo de Auditor Interno está ubicado en el nivel salarial A y los demás directores*
42 *en el nivel B. De lo anterior se desprende que el cargo de Auditor Interno está contemplado en el grupo*
43 *ocupacional de mayor rango; sin embargo, está ubicado en el nivel inferior, lo cual no se ajusta a lo dispuesto por*
44 *la Contraloría en esa directriz. Según lo establecido por la Contraloría, el cargo de Auditor Interno Municipal, “*
45 *...deberá contemplarse como mínimo en la banda superior del grupo ocupacional actualmente denominado*
46 *Directivo o similar, siempre y cuando, éste corresponda con el cargo de la estructura organizacional de mayor*
47 *rango”.*
48

49 De conformidad con lo establecido en el punto 5 de estas directrices, esa normativa es de acatamiento obligatorio
50 y rige a partir de su publicación. En virtud de lo expuesto, se solicita a ese Concejo, acordar lo necesario, a
51 efecto de que se ubique al Auditor Interno, en la categoría salarial correspondiente.
52

53 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Alcaldía Municipal para análisis y recomendación.
54

55 **ARTICULO 28.** Se conoce el Oficio AI-28-2005 del Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón C. **Informe de**
56 **Seguimiento de Disposiciones.** Remite el **INFORME NO. INF-AI-02-2005, SEGUIMIENTO DE**
57 **DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA EN EL INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO**
58 **ORDINARIO DEL AÑO 2005.** El estudio al que se refiere este documento, se efectuó en atención a lo dispuesto

1 en el punto 4.3 del Informe No.DFOE-SM-139/2004, del 10 de noviembre del 2004, de la Contraloría General de
2 la República. Del estudio de seguimiento efectuado por esta Auditoría, se concluye que las disposiciones
3 giradas por la Contraloría en el informe DFOE-SM-139/2004, han sido cumplidas por la Municipalidad. También
4 se concluyó como producto de ese estudio, lo siguiente:

- 5
- 6 a. Que es necesario analizar algunos casos de pagos de horas extras, a efecto de verificar que se ajusten a las
7 disposiciones vigentes en esa materia.
 - 8
 - 9 b. Que se requiere formalizar un convenio que regule la operación y mantenimiento de la caseta de monitoreo
10 del aire ubicada en el Liceo de Belén y la participación y aportes de cada una de las entidades relacionadas
11 con ese proyecto.
 - 12

13 Los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese estudio, fueron comentados con el señor Víctor Víquez
14 B. Alcalde, Lic. Alexander Venegas, Asistente Dirección Adm. Financiera y el Lic. Víctor Sánchez, Coordinador de
15 Recursos Humanos. Agradece informar a la Auditoría, sobre lo acordado por ese Concejo en relación con el
16 referido informe.

17

18 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Someter a estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:**
19 Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 19 mayo a las 7:00 pm., para analizar dicho Informe.

20

21 **INFORME DEL ÁREA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA.**

22

23 **ARTICULO 29.** Se conoce el Oficio DAF- MEM 129-2005 de Jorge González González, Director, dirigido al
24 Coordinador Junta Vial Cantonal Víctor Víquez Bolaños. Informa que por un error en la interpretación de la
25 información enviada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la dirección informo que el monto asignado a
26 esta Municipalidad de la Ley 8114 para el año 2005, era de ¢26.745.454.00, siendo el monto correcto
27 ¢24.745.464.00. Solicita corregir el monto suministrado anteriormente.

28

29 **INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN.**

30

31 **ARTICULO 30.** Se conoce el Oficio CODERBE-ADM.GL.-098-2005 de Joaquín Camacho Ramírez, Adm.
32 General Comité Deportes. El objetivo es dar seguimiento a recomendaciones de la Auditoria Interna pendientes,
33 en este caso relacionado con asuntos de ejecución presupuestaria del programa de capacitación asignado al
34 Comité de Deportes, que no ha sido posible ejecutar a falta de una reglamentación asociada al mismo.
35 Precisamente mediante oficio AI-08-2005, la Auditoría Interna los previene que, para ejecutar este programa se
36 debe contar con un reglamento de apoyo, el que aún se mantiene en estudio en ese Concejo desde mediados del
37 año anterior. En virtud de lo anterior, hacen un recordatorio a los miembros del Concejo para instarlos a la
38 aprobación de ese reglamento, para poder cumplir con la recomendación de la Auditoría.

39

40 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Informar al señor Joaquín Camacho Ramírez, Adm. General Comité
41 Deportes, que el dictamen de la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos se esta trasladando al
42 Comité Cantonal de Deportes para su análisis.

43

44 **INFORME DE LA UNIDAD DE BIENES INMUEBLES.**

45

46 **ARTICULO 31.** Se conoce el Oficio UBI-021-2005 de Hermis Murillo Zúñiga. El 16 de febrero el señor Jorge
47 Víctor Soler Peña en representación de la Corporación de Alsoviso, S.A., con cédula jurídica número 3-101-
48 158203, solicita mediante tramite 693, fijar los montos a cancelar por su representada ante la Municipalidad, en
49 colones, pues la base imponible con la utilización de hipotecas en dólares para las fincas 146664 y 146665, ya no
50 es procedente, en tanto estas ya fueron canceladas, hace mas de cinco años. Además se solicita la devolución
51 respectiva de las sumas restantes y dar por agotada la vía administrativa. La Unidad de Bienes Inmuebles, por
52 medio del oficio UBI-015-2005, del 25 de abril de 2005, declara sin lugar lo solicitado, puesto que la
53 administración tributaria municipal, ha actuado en apego a la legislación vigente, toda vez, que de acuerdo a lo
54 dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7509 y sus reformas "Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles", se utiliza
55 como base imponible para las fincas en cuestión, la reportada por la Tributación Directa a través del Organo de
56 Normalización Técnica y no la reportada en las bases de datos del Registro Público.

57

58 En este sentido, el artículo 19, de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, regula el procedimiento a seguir
59 en materia de bienes inmuebles, por esta razón se le remite el tramite 693, a efectos de dar por concluido su
60 tramitación.

1
2 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

3
4 **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

5
6 **ARTICULO 32.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, informa que en La Gaceta
7 No.73 del lunes 18 de abril del 2005 se publico el acuerdo tomado en la Sesión No.21-2005 celebrada el 05 de
8 abril que es la Reforma al artículo 7 del Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones de la
9 Municipalidad.

10
11 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO:** No habiendo conocido objeciones,
12 dentro del plazo de Ley, al acuerdo tomado en la Sesión No.21-2005 celebrada el 05 de abril que es la Reforma
13 al artículo 7 del Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad, queda el mismo
14 definitivamente aprobado y entrará en vigencia a partir de ésta publicación. **SEGUNDO:** Publicar el presente
15 acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

16
17 **CAPITULO VI**
18 **ATENCIÓN AL PUBLICO**
19

1 **ARTICULO 33.** Se atiende al señor Mario Castillo Méndez, quien fue funcionario del Instituto Tecnológico por 27
2 años, manifiesta que el Cantón representa mucho porque dieron los primeros pasos en la organización social
3 comunal, en especial con la Asociación de Desarrollo de La Ribera, quiere contar que es la octava feria del libro
4 que se realiza en el país, porque las potencias editoriales como México, Colombia, Argentina, Brasil, Chile, se
5 deben a que los sectores públicos y el privado se han unido para promover la lectura y el libro en particular, en
6 México durante muchos años el sector público subsidio a la industria editorial mexicana, por eso son una potencia
7 mundial en materia de producción editorial. Han conversado con las personalidades políticas la importancia para
8 el país, el hecho de apoyar la industria editorial, como sector industrial, lo cual ha sido promovido con el Consejo
9 Nacional del Libro, donde se une el sector publico y el sector privado, donde están los Ministerios, la Cámara
10 Costarricense del Libro y los Bibliotecarios, por eso tienen la feria del libro que fue Ema Gamboa y Julián
11 Marchena quienes promueven la primera feria, por eso se han hecho ferias en el Parque Central, en la Plaza de
12 la Cultura, pero ahora pensaron en tener un espacio cerrado como la Antigua Aduana (administrado por Fercori),
13 pero no se pudo realizar en dicho sector.

14
15 Ahora visitaron las instalaciones de Pedregal y conversaron con el Alcalde Municipal a quien le pareció muy bien
16 la iniciativa, donde la feria es patrocinada por el Ministerio de Cultura y consideran que es importante la
17 participación de la Municipalidad de Belén, porque la feria es de Costa Rica y es un instrumento de desarrollo
18 cultural y económico, lo que es importante para la comunidad donde se realice la feria y también a nivel nacional,
19 por eso le parece que la feria se realizara en Belén por muchos años mas, ya que no existe un lugar cercano del
20 gran área metropolitana para la realización de la feria, a la cual asisten extranjeros, autores, editores, libreros,
21 periodistas, bibliotecarios, etc., aquí se concentrara un grupo de gran nivel para la cultura costarricense, también
22 estará el Premio Nobel de Literatura quien visitara el país, donde dictara una conferencia para jóvenes y
23 presentara su ultima obra, también dictara una conferencia en la Universidad Nacional, también se espera traer
24 autores Nicaragüenses y Salvadoreños, también los autores costarricenses participaran, porque hay que
25 estimularlos porque la mayoría son muy jóvenes y hay que promover la lectura para evitar la droga en los
26 jóvenes.

27
28 Aclara que estamos en presencia de un acto extraordinario y debemos apoyarlo, participara México, Guatemala
29 (país invitado de honor), con ballet contemporáneo y folclórico, 12 editoriales, quienes ubicaran 130 puestos,
30 cuenta que ya están a las puertas de la actividad aproximadamente a 1 mes y están confiados en que la
31 Municipalidad apoyara el evento, porque se requieren recursos económicos para salir adelante, también se
32 requiere la colaboración de los grupos organizados, con la Universidad Nacional se comprometieron a ser una de
33 las instituciones auspiciadoras, también habrán actividad culturales (trova), para que la juventud participe, juegos
34 para niños, actividades deportivas, eso es un trabajo muy fuerte y la Cámara es la mas débil económicamente
35 que tiene el país, por eso hoy el Presidente de la República les envió el Decreto donde declara la Feria de interés
36 cultural, eso ayuda para los tramites de permisos. Cuenta que también están trabajando en la elaboración de
37 políticas nacionales de lectura, también se tiene que estimular la producción nacional de autores, porque ya
38 existe una asociación nacional de autores, por eso también la feria se desplaza a las comunidades rurales del
39 país, porque hay que contagiarlos.

40
41 El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, consulta el costo para que la Municipalidad participe.

42
43 El señor Mario Castillo, informa que la Municipalidad deberá colaborar con alrededor de los 10.000 dólares.
44 Además ha conversado con el Alcalde y no se tocado el tema de los permisos, de hecho ayer se reunieron con la
45 Comisión de Cultura, quienes vieron con buenos ojos la actividad, ante la situación se debe encontrar una salida,
46 donde la Administración haga un paréntesis o una excepción, porque el país quedaría muy mal si no se encuentra
47 una solución, porque cree que los permisos pendientes la empresa no puede tramitarlos tan rápidamente.

48
49 El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, consulta si se cobrara por parqueo, por la entrada y también informa
50 que Pedregal esta tramitando una serie de permisos ante la Municipalidad que aun están pendientes para
51 aprobar cualquier evento en sus instalaciones.

52
53 El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, expresa que no se requiere de un esfuerzo para convencer
54 al Concejo Municipal para incentivar y promover el amor y el deseo por la lectura, todos están claros y
55 convencidos de esa labor, pero tiene entendido que ha dialogado con la Administración y se le ha externado las
56 limitaciones y problemática que tienen las instalaciones de Pedregal, porque las ultimas 3 semanas, no ha
57 otorgado el aval para la realización de 2 o 3 eventos en otras ramas pero también de carácter internacional, la
58 situación con Pedregal persiste, lo que implica que la posición sigue siendo la misma, porque en ese lugar no se

1 otorgara ningún permiso hasta que la problemática no se solucione, es muy doloroso pero esa es la realidad y
2 hay que tomar decisiones de inmediato, porque la Administración tiene que cumplir las leyes y el Concejo
3 Municipal lo ha apoyado.

4
5 El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, respalda que hubo otra actividad internacional, donde
6 también perdieron económicamente hablando, porque traían atletas a nivel internacional, pero si la empresa esta
7 anuente a colaborar, el permiso se puede otorgar, para tener un arreglo con la Administración, de lo contrario no
8 se pueden dar los permisos, por eso aclara que estaría en disposición de colaborar, siempre y cuando haya
9 disposición de la empresa de ayudar.

10
11 El señor Mario Castillo, piensa que la empresa ha iniciado los tramites para los permisos de construcción, sin
12 embargo mañana hablara con Pedregal para conocer a detalle la situación.

13
14 La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, manifiesta que estamos convencidos de la actividad desde
15 el punto de vista cultural, porque significa compartir con miles de personas la promoción de lectura, conferencias,
16 conciertos, y otras actividades culturales que, junto con participación de otros países, enriquece el bagaje cultural
17 de nuestro cantón y del país en general. Sin embargo los promotores deben de conversar con los representantes
18 de la empresa Pedregal, dada la problemática que tienen con la Municipalidad, razón por la cual últimamente no
19 han podido llevar a cabo ninguna actividad en esas instalaciones.

20
21 La Alcaldesa Marielos Segura Rodríguez, informa que es cierto que Pedregal ha solicitado algunos permisos, que
22 están en estudio de la Unidad de Desarrollo Urbano, pero el encargado de la Unidad Tributaria se reunió con
23 otras personas que también desean realizar un evento y se les informo que la situación no se arreglaría en unos
24 días.

25
26 El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, expresa que el acto de aprobar una licencia es un acto
27 administrativo que ejecuta la Unidad Tributaria, en el caso de Pedregal no es tan fácil, le aconseja reunirse con el
28 Encargado de la Unidad Tributaria, el Encargado del Area Técnica Operativa y el Director Jurídico, porque
29 aunque cree en la actividad, las reglas se deben respetar.

30
31 El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, cuenta que visita la feria y aprovecha las ofertas, pero agrega que la
32 situación con Pedregal es compleja porque es un tema recurrente, la dinámica del administrado es renuente a
33 ponerse a derecho, por eso históricamente la infraestructura ha sido construida al margen de la Ley de
34 Construcciones y ahora la Municipalidad ha asumido el compromiso de poner a derecho las instalaciones, lo mas
35 que se ha logrado es que gestionen un permiso para la estructura de los galerones, que aunque es incierta la
36 resolución que pueda tener la administración, nadie puede asumir cual es la solución del proceso, por eso ha
37 habido tres eventos que se han rechazado y esos tres empresarios acudirían legalmente a la Municipalidad en
38 caso de que se realice un evento.

39
40 El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, manifiesta que el evento seria motivo de satisfacción y orgullo
41 si se lleva a cabo en Belen, por eso se debe buscar si hay otra infraestructura que lo permita en el cantón.

42
43 El señor Mario Castillo, expone que mañana se reunirá con el Encargado de la Unidad Tributaria y el Director
44 Jurídico, para valorar la actividad.

45
46 La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, informa que es lamentable que sea el Concejo Municipal
47 quien a estas alturas del proceso, les informe a los organizadores de la feria del libro de la situación en que se
48 encuentra el campo ferial del Pedregal, y espera que se pueda llegar a feliz termino este evento, dada su
49 capacidad de organización, resolución y convocatoria.

50
51 **ARTICULO 34.** Se atiende al Coordinador del Comité Cantonal de la Persona Joven Minor González Quesada.
52 Quien expresa que los proyectos ya están listos para el 2005 y el Concejo Nacional de la Persona Joven les
53 presupuesto recurso para llevar a cabo un campamento a fin de año, también se trabaja en la realización de un
54 foro y el campamento. Y también ya están en el proceso de renovación del Comité Cantonal de la Persona Joven
55 y es necesario nombrar el representante municipal. Por eso debido a que por distintas razones la propuesta de
56 Reglamento Interno expuesta por el Comité Cantonal de la Persona Joven para la elección de los miembros, no
57 pudo ser evaluado ni aprobado por las diferentes instancias municipales y debido a que se encuentran en el
58 periodo de convocatoria para la elección del nuevo Comité Cantonal de la Persona Joven, presenta la siguiente

1 propuesta, la cual es tomada del propio Reglamento para que pueda ser avalada por el Concejo y de esta manera
2 no interrumpir el proceso de trabajo que ha venido desarrollando el Comité, el cual para este año 2005 varios
3 pendientes por ejecutar.

4
5 La propuesta es la siguiente:

6 7 **Capítulo Primero – Sobre la representación e integración del Comité.**

8
9 **Artículo 1.** El Comité Cantonal de la Persona Joven estará integrado por siete miembros representantes de los
10 distintos sectores, según la siguiente distribución (artículo 24, Ley General de la Persona Joven):

11
12 Un representante de la Municipalidad del Cantón, quien lo presidirá.

13 Dos representantes de todos los Colegios del Cantón.

14 Dos representantes de las Organizaciones Juveniles del Cantón.

15 Un representante de las Organizaciones Deportivas del Cantón, escogido por el Comité Cantonal de Deportes.

16 Un representante de todas las Organizaciones Juveniles Religiosas, existentes en el Cantón.

17
18 **Artículo 2.** Cada sector definirá la forma de escogencia de su (s) representante (s) ante el Comité Cantonal,
19 respetando los principios democráticos que rigen nuestra nacionalidad y los fundamentos de “Particularidad y
20 Heterogeneidad”, “Integridad e Igualdad” que establece la “Ley General de la Persona Joven”. En
21 correspondencia, las personas que opten pro ser integrantes del Comité Cantonal de la Persona Joven, deberán
22 cumplir como mínimo los siguiente requisitos:

23
24 ↪ Tener una edad comprendida entre los doce y treinta y cinco años de edad.

25 ↪ Residir en el momento de la elección en el Cantón.

26 ↪ Representar fielmente a una organización que tenga sede en el Cantón y que este vigente en el momento
27 de la elección.

28 ↪ No tener parentesco familiar hasta tercer grado de consanguinidad.

29 30 **Capítulo Segundo – Sobre el Registro de las Organizaciones.**

31
32 **Artículo 3.** Para poder participar en el proceso de constitución del Comité Cantonal de la Persona Joven, las
33 Organizaciones Juveniles deberán registrarse previamente en la Secretaria del Concejo Municipal, consignando
34 los datos que se soliciten.

35
36 **Artículo 4.** La Municipalidad de Belén elaborara un registro de Organizaciones Juveniles del Cantón, del cual el
37 Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén tendrá una copia. Esto con el fin de facilitar y legalizar el proceso
38 de conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven. Este deberá contener como mínimo los siguientes
39 aspectos:

40
41 ↪ Nombre de la Organización.

42 ↪ Fecha de Constitución.

43 ↪ Sede de la Organización.

44 ↪ Número de Integrantes, sus edades y su distribución por género.

45 ↪ Objetivos de la Organización.

46 ↪ Principales actividades a las que se dedica.

47 ↪ Tipo de Organización: cultural, deportiva, comunal, ambientalista, política, religiosa, estudiantil, otras.

48 ↪ Nombre de las personas que conforman la estructura básica de dirección de la Organización.

49 ↪ Fecha de solicitud de registro, nombre y firma de dos personas responsables.

50 ↪ En caso de ser organizaciones juveniles con personería jurídica, deberán presentar aquellos documentos
51 oficiales para corroborar dicha información.

52
53 **Artículo 5.** La Secretaría del Concejo Municipal proporcionará un formulario que consigne estos datos y en
54 donde la organización que inscribe tendrá una copia con el recibido respectivo. Una vez corroborada la
55 información (plazo de 8 días), la Municipalidad resolverá y convocará a los interesados.

56
57 **Artículo 6.** Este registro deberá ser actualizado cada año por las Organizaciones Juveniles interesadas. En
58 caso contrario se considerara como no existente y por lo tanto no inscrita.

1
2 **Capítulo Tres – Sobre la convocatoria para elección del Comité.**
3

4 **Artículo 7.** La Municipalidad de Belén deberá hacer una convocatoria general a las Organizaciones Juveniles
5 debidamente inscritas, por los medios que considere idóneos para que estas nombren sus delegados a la
6 asamblea de elección del Comité Cantonal de la Persona Joven, para esto deberá cumplirse con los siguientes
7 pasos:
8

- 9 ↪ La convocatoria debe hacerse con un mínimo de diez días hábiles, antes de la elección del Comité.
10 ↪ La Asamblea debe de subdividirse en elecciones por sector.
11 ↪ Las Organizaciones deben estar representadas por un máximo de dos personas por organización, en su
12 calidad de personas con iguales derechos y deberes.
13 ↪ En caso de que solo se presenten uno (a) o dos de los representantes de una sola organización juvenil de
14 un sector, este (a) o estos si aceptan automáticamente quedarán elegidos como representante (s) de ese
15 sector juvenil dentro del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén.
16 ↪ En caso de no presentarse ningún delegado de algunos de los sectores, el Comité deberá hacer una
17 segunda convocatoria 15 días después, pero solo para la elección del sector o sectores no representados
18 en la primera convocatoria. Una vez efectuada esta, el Comité quedará constituido legalmente.
19 ↪ La Municipalidad, deberá enviar un representante (abogado o auditor) o en caso particular de que ninguno
20 de estos pueda presentarse el día de la convocatoria, el concejo municipal designará a una persona,
21 además del representante municipal, que deberá levantar el acta respectiva de constitución del Comité
22 Cantonal de la Persona Joven. Una vez concluido el proceso de elección de los representantes y
23 conformado el Comité Cantonal; la Municipalidad los convocará para su juramentación.
24 ↪ Tanto el representante municipal como el representante (abogado o auditor) o persona que el Concejo
25 Municipal designará, en el momento de la elección, únicamente fungirán como moderadores de la
26 Asamblea, no podrán interferir ni utilizar sus influencias para manipular los procesos de elección.
27 ↪ En caso de no lograrse la elección de alguno de los representantes del comité Cantonal, pero este cuenta
28 con la mayoría simple del número de representantes establecidos, esta podrá iniciar su trabajo, en tanto (si
29 es posible) se programe una nueva convocatoria para la elegir a aquellos representantes que aún no se
30 han podido elegir.
31 ↪ El Concejo Municipal deberá comunicar con un mes de anticipación al Comité de Deportes, antes que
32 finalice el periodo de Comité Cantonal que se encuentre vigente, para que elijan con antelación al nuevo
33 representante ante el nuevo Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén.
34

35 La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, informa que con una terna se escogerá el representante de
36 la Municipalidad.
37

38 El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, manifiesta que para esta elección no habrá reglamento,
39 pero la Alcaldía o la Administración puede dictar un procedimiento y que el representante municipal no sea quien
40 dirija la sesión de las organizaciones.
41

42 El señor Minor González, agradece el apoyo al Comité, sin embargo se han sentido aislados y alejados de la
43 Municipalidad, porque el tema de juventud no esta plasmado en la Municipalidad, por ejemplo en el Periódico
44 Municipal no se publica información del Comité sino de un grupo juvenil que ni siquiera trabaja coordinadamente
45 con la Municipalidad, ese tipo de acciones no le parecen justas, porque en este momento dicho grupo no esta
46 trabajando solamente una persona, eso es engañar al pueblo.
47

48 La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, felicita la valentía de Minor González y en un sentido
49 constructivo la denuncia es necesaria para adquirir madurez política, porque el político no es el que apoya las
50 propuestas de otros, aunque no se esté de acuerdo, tan solo por el hecho de no oponerse; sino quien defiende
51 sus ideales y convicciones, quien denuncia y actúa, independientemente del costo político que eso represente.
52 Informa que el Concejo Municipal no tiene ninguna ingerencia con el período Estación 5.
53

54 El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, aclara que el Concejo Municipal no tiene ningún control
55 sobre las publicaciones que se realizan en el Periódico.
56

57 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal la presentación al Concejo
58 Municipal de las políticas a seguir para la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven. **SEGUNDO:**

1 Solicitar a la Alcaldía que realice una investigación de las denuncias presentadas por Minor González, respecto a
2 la veracidad de lo publicado en Estación 5 sobre las actividades de un grupo juvenil de la comunidad.
3 **TERCERO:** Presentar este informe al Concejo Municipal en un plazo de 15 días. **CUARTO:** Comunicar este
4 acuerdo al Concejo Editor de Estación 5

6 CAPITULO VII

8 INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

10 **ARTICULO 35.** El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, le solicita al Director Jurídico que informe y
11 aclare respecto a la publicación del Reglamento a la Ley de Enriquecimiento Ilícito, sobre quienes del Concejo
12 Municipal deben realizar la declaración de bienes ante la Contraloría General de la República.

13
14 La Presidenta Mariana Chaves Rodríguez solicita que en la consulta se incluya si existe alguna normativa o
15 transitorio para aquellos miembros del Concejo Municipal que, en apego a la Ley de Enriquecimiento Ilícito, no
16 están recibiendo dietas desde su publicación en el mes de octubre de 2004, como es su caso en particular.

17
18 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO:** Solicitar a la Dirección Jurídica que
19 informe cuales miembros del Concejo Municipal deben realizar la declaración de bienes ante la Contraloría
20 General de la República, conforme al Reglamento a la Ley de Enriquecimiento Ilícito, así como la fecha límite
21 para su presentación. **SEGUNDO:** Encargar a la Secretaria Municipal obtener los formularios que correspondan
22 para facilitarlos a los miembros del Concejo Municipal que lo requieran .

23
24 Sin más asuntos por tratar a las 11:02 p.m., concluye la Sesión Municipal.

25
26
27
28 Ana Patricia Murillo Delgado
29 Secretaria Municipal

Licda. Mariana Chaves Rodríguez
Presidenta Municipal